



**RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 06
(29 DE OCTUBRE DE 2025)**

"Por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026 y se dictan otras disposiciones."

La Junta Directiva de **RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN**, en uso de las facultades y atribuciones legales establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, en especial las conferidas en los numerales 14 y 15, del artículo 8, de los estatutos de la empresa, aprobados el 30 de marzo de 2023, por la Asamblea General de Accionistas, y

CONSIDERANDO:

1. Que los estatutos de **RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN** con Nit. 900.285.704-4, fueron modificados el día treinta (30) de marzo de 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 489 de 1998; por lo que, a partir del catorce (14) de abril de 2023, quedó en firme su transformación empresarial, constituyéndose en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al IDEA.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el literal (c) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, es función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo.
3. Que en el numeral 14, del artículo 8, de los estatutos de Rentan, se establece como una función de la Junta Directiva la de aprobar el presupuesto anual.
4. Que en el numeral 15, del artículo 8, de los estatutos de Rentan, se establece la posibilidad de que la Junta Directiva delegue en el Gerente General, con las formalidades y en los casos previstos en el reglamento, el cumplimiento de ciertas funciones o expedición de actos.
5. Que la Junta Directiva en sesión Nro. 10, llevada a cabo el día 29 de octubre de 2025, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026, previa revisión, y las facultades otorgadas al gerente general.

Que en merito de lo expuesto,



RESUELVE:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijase el computo del Presupuesto de Ingresos de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$289.312.876.086).

RUBRO	NOMBRE	VALOR	% PART
1	Ingresos	\$ 289,312,876,086	100%
10	Disponibilidad Inicial	\$ -	0%
11	Ingresos Corrientes	\$ 288,761,876,086	99.8%
110205	Venta de bienes y servicios	\$ 124,791,876,997	43.1%
11020500107	Servicios de arrendamiento y leasing	\$ 32,185,400,000	11.1%
1102050010801	Honorarios de Gestion	\$ 14,560,882,707	5.0%
1102050010802	Honorarios Interventorias / Consultorias	\$ 78,045,594,290	27.0%
110206	Transferencias corrientes	\$ 163,969,999,089	56.7%
1102060081899	Recursos Administrados	\$ 163,969,999,089	56.7%
12	Recursos de capital	\$ 551,000,000	0.2%
1205	Rendimientos financieros	\$ 71,000,000	0.0%
120502	Depósitos	\$ 71,000,000	0.02%
1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 480,000,000	0.2%
12130101	Incapacidades	\$ 20,000,000	0.01%
12130102	Reintegros de costos y gastos	\$ 460,000,000	0.2%

2

10 DISPONIBILIDAD INICIAL

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de cuentas por pagar presupuestales y de Tesorería, de los gastos con destinación específica y/o excedentes financieros, los valores cargados en este concepto son informados por la Dirección de Tesorería de la entidad.

1002-01 RECURSOS PROPIOS

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de cuentas por pagar presupuestales y de Tesorería, de los gastos y/o excedentes financieros, de propiedad de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN como resultado del recaudo de ingresos por conceptos de comercialización o venta de servicios, enmarcados en el objeto de la entidad.

1002-02 RECURSOS ADMINISTRADOS

Rentan

Este concepto de ingresos corresponde a los recursos en efectivo, inversiones y anticipos entregados a los diferentes proveedores, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior y se convierten en el soporte financiero de la incorporación de pagar presupuestales y de Tesorería, de los gastos con destinación específica, recibidos en administración por RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN como resultado de la firma de convenios o contratos de mandato y/o administración delegada.

11 INGRESOS CORRIENTES

1102 NO TRIBUTARIOS

Estos son producto del desarrollo de las actividades, negocios y del giro normal RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, son recursos que por la periodicidad de su recaudo o por la formalización de los negocios se pueden predecir.

110205 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por venta servicios de Renting Vehicular, Renting de Maquinaria, Renting Tecnológico y honorarios por la ejecución de los contratos de mandato o administración delegada firmados por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

Servicios de Renting: Este ítem, se calcula teniendo en cuenta la gestión de contratos proyectados de servicio de renting de maquinaria, vehículos o tecnológico para la vigencia 2026, el valor estimado a recaudar por este concepto es de TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.185.400.000).

Honorarios por Ejecución: Este ítem se calcula teniendo en cuenta los flujos de pagos proyectados de los recursos administrados necesarios para la ejecución de los proyectos, a los cuales se le aplican el porcentaje de honorarios que oscila entre el 6% y 8%, el valor estimado a recaudar por este concepto es de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$14.560.882.707)

Honorarios por Consultorías e Interventorías: Este ítem se calcula teniendo en la gestión de contratos proyectados de servicios de consultoría o interventoría para la vigencia 2026, a los cuales se les proyecta un margen bruto promedio del 24%, el valor estimado a recaudar por este concepto es de SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$78.045.594.290).

Para la vigencia del 2026, se harán las incorporaciones al presupuesto de acuerdo con el recaudo y/o firma de nuevos proyectos.

110206 RECURSOS ADMINISTRADOS CONTRATOS

Rentan

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo de los recursos entregados en administración a RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, con el objeto de realizar los proyectos encomendados en los contratos de mandato firmados por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

Este ítem, se calcula teniendo en cuenta los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto es de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$163.969.999.089).

Para la vigencia del 2026, se harán las incorporaciones al presupuesto de acuerdo con el recaudo y/o firma de nuevos proyectos.

12 RECURSOS DE CAPITAL

1201 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por la enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

Para la vigencia del 2026, se harán las incorporaciones al presupuesto de acuerdo con el recaudo.

1205 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

4

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos que se reciben sobre depósitos a término, depósitos a la vista de propiedad de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y demás rendimientos financieros percibidos por la Entidad.

Este ítem, se calcula sobre depósitos a término y depósitos a la vista, después de ser afectado con el flujo de pagos proyectado y se aplica la tasa de rendimientos más baja reconocida por las entidades financieras en la vigencia anterior, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$71.000.000).

Para la vigencia del 2026, se harán las incorporaciones al presupuesto de acuerdo con el recaudo.

1213 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS

Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por los siguientes conceptos:

Rentan

1. Los reintegros de elementos devolutivos que se hacen efectivos a los empleados y contratistas de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.
2. El valor de las indemnizaciones que pague la compañía aseguradora a favor de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN por todo concepto, relacionado con los bienes muebles e inmuebles propiedad de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN
3. El reconocimiento de incapacidades, licencias y accidentes de trabajo, todo conforme a las normas legales vigentes.
4. Los descuentos por pronto pago.
5. Los ajustes por cancelación de saldos a favor de terceros cuando transcurridos cinco (5) años éstos no son reclamados.
6. Los reintegros de costos o gastos pactados en los contratos y convenios suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

Este ítem, se calcula sobre los recaudos de la vigencia anterior y con la proyección de reintegros en los contratos y convenios suscritos por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, el cual arroja un valor estimado a recaudar por este concepto de CUATROSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/L (\$480.000.000).

Para la vigencia del 2026, se harán las incorporaciones al presupuesto de acuerdo con el recaudo.

1215 CAPITALIZACIONES

Este concepto corresponde a los aportes de capital del IDEA como propietario absoluto de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

5

Para la vigencia del 2026, se harán las incorporaciones al presupuesto de acuerdo con el recaudo.

- SEGUNDA PARTE - PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. Fijase el computo del Presupuesto de Gastos de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN para la Vigencia Fiscal del primero (1) De enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$289.312.876.086).

RUBRO	NOMBRE	VALOR	% PART
2	Gastos	\$ 289,312,876,086	100%
21	Funcionamiento	\$ 19,010,846,121	7%
211	Gastos de personal	\$ 5,586,603,353	1.9%
212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7,502,195,529	2.6%
213	Transferencias corrientes	\$ 609,000,000	0.2%
218	Impuestos, Contribuciones y Tasas	\$ 5,313,047,239	1.8%
22	Servicio a la Deuda	\$ -	0%
23	Inversión	\$ 182,228,999,089	63%
232	Adquisición de activos no financieros	\$ 18,259,000,000	6.3%
233	Transferencias corrientes	\$ 163,969,999,089	56.7%
24	Gastos de operación comercial	\$ 88,073,030,875	30%
241	Gastos de personal	\$ 5,565,070,069	1.9%
245	Gastos de comercialización y producción	\$ 82,507,960,806	28.5%

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son gastos recurrentes en cuanto a recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, los cuales tienen como objetivo el mantenimiento de las unidades administrativas y de apoyo RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, para la realización de las funciones y demás competencias asignadas que permitan atender su normal funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento se estimaron de acuerdo con la ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025 y el comportamiento histórico de la ejecución de los rubros de funcionamiento de la vigencia 2025 y las necesidades enviadas por las subgerencias y direcciones de la entidad.

6

Adicionalmente se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que contribuyeron en la consolidación del proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento:

1. Los gastos de personal se calcularon con un crecimiento del 7,2% sobre la planta provisionada en la vigencia 2025. Adicionalmente se proyectó el incremento en el gasto de personal.
2. En los gastos se incluyeron las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de las sedes administrativas en los ítems de: compra activos menores, suministros, administración, honorarios, servicios públicos, seguros, aseo y cafetería, entre otros.
3. Los gastos por concepto de impuestos se calculan sobre los ingresos proyectados para la vigencia 2026 y se tienen en cuenta saldos a favor o compensaciones de vigencias anteriores.
4. La cuota de fiscalización se calcula teniendo como base el recaudo de ingresos corrientes y se le aplica la tarifa de 0.2% sobre los mismos.

El gasto de funcionamiento está supeditado a la ejecución de los ingresos corrientes proyectados. De no materializarse dicha ejecución, la ejecución se hará proporcional a la ejecución de los ingresos corrientes proyectados.

Este ítem, arroja un valor estimado a ejecutar por este concepto de DIECINUEVE MIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$19.010.846.121).

22 GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Rentan

Se entiende por servicio a la deuda pública, las erogaciones en que incurre RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN para el pago de capital, intereses, comisiones y demás gastos inherentes a los empréstitos que otorguen las entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos crediticios, créditos de proveedores y demás títulos de deuda emitidos con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión.

Se clasifican en:

Deuda interna: está comprende los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional o extranjera, cuya amortización se efectúe en moneda nacional.

Deuda externa: comprende el pago por préstamos externos u otras obligaciones que sean contraídas por la RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

23 GASTO DE INVERSIÓN

Se entiende por gastos de inversión, las erogaciones en que incurre RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN para el desarrollo económico como empresa industrial y comercial del estado, dando cumplimiento a la finalidad para la cual fue creada y la cual es la generación de excedentes financieros.

Por lo anterior, para RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, es de suma importancia desarrollar una fuerte estrategia de divulgación de su quehacer misional para darse a conocer más entre sus clientes, generando con ello una mayor demanda de los productos y servicios y generando así una auto sostenibilidad financiera que permita cubrir de gastos de funcionamiento y la generación de la multiplicación de la riqueza de la Entidad.

El uso de los medios de comunicación masiva y el aprovechamiento de los canales de información con los públicos internos y externos, garantizarán la proyección de una Entidad proactiva que ilustra, orienta y guía a clientes potenciales.

Por lo tanto, se hace necesario el fortalecimiento de la estrategia de comunicaciones, con acciones que le permitan obtener reconocimiento en el mercado, posicionamiento entre sus clientes y divulgación de sus servicios en pro del mejoramiento de la calidad de los procesos de estos.

Ahora bien, se presenta una Inversión Física y/o Administrativa que contempla los recursos destinados al incremento y adquisición de bienes muebles e inmuebles, y/o de capital que permitan el normal funcionamiento de la Entidad. Este concepto incluye, además, las erogaciones relacionadas con la adquisición de equipo mecánico y eléctrico (vehículos automotores, terrestres); adquisición y construcción de bienes inmuebles y los requeridos para la ejecución de todas las inversiones que están vinculadas a los programas que desarrolla la Entidad.

Dichas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados por RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN. A la vez, contiene la compra de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios; y los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, compra de libros de consulta y demás elementos que no se consumen por el primer uso.

Finalmente, se ejecutan por inversión los recursos recibidos en administración para el cumplimiento de los contratos de mandatos formalizados por la entidad, dichos contratos deberán tener un manejo independiente.

Rentan

Inversión Operativa: Se entiende por Inversión Operativa, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, para el desarrollo de su objeto social en la prestación de servicios de Renting, de Servicios de Interventoría o Consultoría.

Inversión Administrativa: Se entiende por Inversión Administrativa, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, incluye los proyectos de inversión relacionados en el plan estratégico de la entidad, siguiendo al Plan de Acción y las prioridades establecidas por la Gerencia de la Entidad.

Inversión de Terceros: Se entiende por Inversión de terceros, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social otras entidades públicas, donde RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, ejecuta recursos recibidos en administración.

Los gastos de inversión administrativa u operativa están supeditadas a la ejecución de los ingresos corrientes proyectados. De no materializarse dicha ejecución, la ejecución se hará proporcional a la ejecución de los ingresos corrientes proyectados.

Este ítem, arroja un valor estimado a ejecutar por este concepto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE DOS PESOS M/L (\$182.228.999.089).

24 GASTOS DE OPERACIÓN

Se entiende por gastos de operación, las erogaciones necesarias en que incurre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN en la vigencia 2026, para dar cumplimiento a las actividades directas que generaran los ingresos corrientes proyectados de dicha vigencia, producto del desarrollo de las actividades, negocios y del giro normal de la Entidad.

El cálculo de dichos ítems se realizó tomando como base los ingresos corrientes proyectados, considerando como costo el sostenimiento de la capacidad instalada de la entidad y las erogaciones directas de los proyectos en la adquisición de bienes y servicios, se hizo un costeo conservador, teniendo en cuenta que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN tiene datos históricos para determinar con mayor certeza dicho costo.

Los proyectos que generaran ingresos corrientes y por ende costos de operación son:

1. Renting de Maquinaria
2. Renting de Vehículos
3. Renting de Tecnología
4. Honorarios de Ejecución
5. Honorarios de Interventoría y Consultorías

Los gastos de operación están supeditados a la ejecución de los ingresos corrientes proyectados. De no materializarse dicha ejecución, la ejecución se hará proporcional a la ejecución de los ingresos corrientes proyectados.

Este ítem, arroja un valor estimado a ejecutar por este concepto de OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$88.073.030.875).

- TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. ALCANCE. Las disposiciones generales de la presente resolución corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Entidad y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales y contractuales vigentes; las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente resolución rigen para la Entidad y serán aplicables a todas las áreas que componen el presupuesto general en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

ARTÍCULO 5. HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos y procedimientos legalmente establecidos o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 6. VIGENCIAS FUTURAS. La Junta Directiva de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN aprobará las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias de contratos.

ARTÍCULO 7. AUTORIZACIONES AL GERENTE. Además de la autorización al gerente para celebrar contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, la Junta Directiva le autoriza para:

- a) Que, mediante resoluciones de su despacho, realice modificaciones al presupuesto de gastos e ingresos como traslados presupuestales, adiciones y/o reducciones, cuando sea necesario modificar las partidas autorizadas inicialmente, los movimientos presupuestales que permitan atender el normal funcionamiento de la Entidad, ello de acuerdo con las necesidades del servicio.
- b) Que, mediante resoluciones de su despacho, incorpore la Disponibilidad Inicial, producto del cierre presupuestal, de la vigencia 2025 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
- c) Que, mediante resoluciones de su despacho, incorpore al presupuesto de ingresos y gastos los recursos provenientes de cofinanciaciones, recursos del crédito y demás recursos provenientes de la actividad económica de la Entidad, ello de acuerdo con las necesidades del servicio.
- d) Que, mediante resoluciones de su despacho, incorpore rubros del presupuesto de ingresos y gastos en adopción del catálogo de clasificación presupuestal y con el detalle requerido, ello de acuerdo con las necesidades del servicio.

- e) Que, mediante resoluciones de su despacho, podrá realizar las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026; igualmente se incluirán y formularán los nuevos artículos presupuestales.
- f) Facúltese al Gerente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas de derecho privado o público con el cabal cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y por las cuantías fijadas en el mismo. El presupuesto de gastos tendrá como base el presupuesto de ingresos, los cuales se mantendrán en equilibrio.

ARTÍCULO 8. Disponibilidad de Recursos.

- a) Las adiciones al presupuesto general de la entidad de la disponibilidad inicial deben certificarse debidamente por la subgerencia administrativa y financiera o quien haga sus veces, indicando la fuente de financiación que los origina. Con respecto a los recursos asignados a la Entidad por entidades de orden nacional departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los Convenios, Resoluciones o Contratos que soportan la transferencia de dichos recursos.
- b) No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto del profesional responsable del presupuesto de la Entidad. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar de su propio peculio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.
- c) El profesional responsable del presupuesto de la Entidad sólo podrá expedir disponibilidades presupuestales para el objeto específico de un contrato o convenio; es decir, no se expedirán disponibilidades globales que no atiendan el objeto contractual.
- d) Se podrán autorizar avances siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, pero debe efectuarse el ajuste respectivo para su legalización, bajo la responsabilidad exclusiva del ordenador del gasto.
- e) Con el fin de que se haga uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales y/o registros presupuestales que se generen por la Unidad responsable de la ejecución del presupuesto de la Entidad y que no hayan sido utilizadas después de tres meses, podrán ser canceladas.

ARTÍCULO 9. Aclaraciones y correcciones presupuestales. El Gerente debe hacer por Resolución las aclaraciones y correcciones de descripción, de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto de la Entidad, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Entidad.

ARTÍCULO 10. Adopción del catálogo de clasificación presupuestal. En el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 marzo de 2018, la Resolución 3832 del 1 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, modificada por la resolución 2662 de 2023, modificada por la Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024 o las que las modifiquen o sustituyan, la Gerente, adoptará las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, para la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas- CCPET.

ARTÍCULO 11. Otras Disposiciones.

Rentan

- a) Las solicitudes de compromisos presupuestales presentadas a la unidad responsable del presupuesto de la RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN deben ser autorizadas (ordenadas) por el Gerente de la Entidad o quien este delegue.
- b) Las solicitudes de Disponibilidades presupuestales presentadas a la unidad responsable del presupuesto de la RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN deben ser autorizadas por el Subgerente Administrativo y Financiero o quien este delegue.
- c) Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:
 - Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto.
 - Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.
- d) Los contratos que realice RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN con personas naturales y jurídicas deben cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además en la parte de Fondos y apropiaciones presupuestales, debe relacionarse cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal efecto, incluyendo los respectivos valores. Los contratos u órdenes de servicio que no incluyan dicha cláusula serán devueltos.
- e) Las cuentas por pagar presupuestales y de tesorería correspondientes al año 2026 deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2026, deben ser constituidas por el ordenador del gasto y la directora de tesorería, mediante acto administrativo. Lo anterior, mediante la incorporación de la Disponibilidad Inicial.

11

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2025).

CÚMPLASE,



CATALINA GÓMEZ TORO

Presidente Junta Directiva

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN.



CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ

Secretaría Junta Directiva

RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN.

Rentan